

**ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFUERZO DE
ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DE 3 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-0987 EN
LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 EN C/ RIO GUADAJEZ, ALCALÁ DEL RIO (SEVILLA)
Código Expte. Contratación: 2024/001435_CONTR_2024_937485**

**VALORACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OFERTAS
ANORMALMENTE BAJAS**

En Sevilla a las 11:00 horas del día 11 de diciembre de 2024, en la sede de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en la C/ Juan de Mata Carriazo nº12 de Sevilla, se constituye la Mesa de Contratación que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del contrato de OBRAS DE REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DE 3 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-0987 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 EN C/ RIO GUADAJEZ, ALCALÁ DEL RIO (SEVILLA) . Código Expte. Contratación: 2024/001435_CONTR_2024_937485.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de 30 de octubre de 2024, del Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, son los siguientes:

TITULARES:

Presidente:

D. Rafael Rivera Blancas, Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial.

Vocales:

(Económico Presupuestario).- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

(Jurídico).- D. Antonio Clavero Fernandez de Cordova, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.

(Técnico primero).- D^a Carmen Ortiz González, Arquitecta de la Dirección Provincial.

(Técnico segundo).-D^a Beatriz Cordero González, Arquitecta Técnica de la Dirección Provincial.

Secretaria:

D^a Esther F. Romero Moreno, Técnico en Gestión de la Dirección Provincial.L

D^a Isabel Cepeda Ponce, asiste mediante circuit, como vocal Enonomico-Presupuestario.

Existiendo quórum para ello, se constituye válidamente la Mesa.

Abierta la sesión por la Presidente, los miembros de la Mesa declaran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y 24 de la Directiva 2014/21/EU, no tener ningún interés financiero, económico o personal que directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

La sesión tiene por objeto la toma de conocimiento del informe emitido por las vocales técnicos de la Mesa de fecha 11/12/2024, el cual queda incorporado a la presente Acta, en virtud del cual, determina conforme al apartado 8.D del Anexo I del PCAP los "PARAMETROS OBJETIVOS PARA

Expediente de licitación del contrato de las OBRAS DE REFUERZO DE ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN DE 3 VIVIENDAS DEL GRUPO SE-0987 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 EN C/ RIO GUADAJEZ, ALCALÁ DEL RIO (SEVILLA) . Código Expte. Contratación: 2024/001435_CONTR_2024_937485

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	BEATRIZ CORDERO GONZALEZ	12/12/2024
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO	
	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ	
	ISABEL MARIA CEPEDA PONCE	
	RAFAEL RIVERA BLANCAS	
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOVA	
VERIFICACIÓN	Pk2im43E4TP6234R21YRX7DFWU46X	PÁG. 1/3





CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, las ofertas que se consideran anormalmente baja, siendo los parámetros los siguientes:

“.- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de cinco unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.”

Segun el citado informe, el valor límite establecido por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al aparato 8D del Anexo I del PCAP anteriormente transcrito, es de **304.642,20 €**, por cuanto se considera a las siguientes empresas licitadoras que sus proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos:

ENTIDAD	OFERTAS
GUERRERI CONSTRUCCIONES Y CONTRATA, S.L	293.032,01 €

En virtud de lo dispuesto en el apartado 10.3 de los PCAP, en el citado Anexo I apartado 8D y el artículo 149.4 de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación adoptan por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º. Toma de conocimiento del informe emitido con fecha 11 de diciembre de 2024, por las vocales técnicas Dña. Carmen Ortiz González y Dña. Beatriz Cordero González, sobre la propuesta considerada anormalmente baja de las ofertas recibidas en la presente licitación.
- 2º. **REQUERIR** a la empresa GUERRERI CONSTRUCCIONES Y CONTRATA, S.L, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP; o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEATRIZ CORDERO GONZALEZ	12/12/2024	
	ESTHER FELISA ROMERO MORENO		
	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ		
	ISABEL MARIA CEPEDA PONCE		
	RAFAEL RIVERA BLANCAS		
	ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOVA		
VERIFICACIÓN	Pk2im43E4TP623482JYBXyD7FWU46X	PÁG. 2/3	



Y sin mas asuntos que tratar, siendo las 12:00 del día 11 de diciembre, de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fé, y que los asistentes en señal de conformidad suscriben a la fecha que se indica en la firma electronica.

EL PRESIDENTE

Fdo: D. Rafael Rivera Blancas

VOCAL

D^a Isabel Cepesa Ponce

VOCAL

Fdo: D. Antonio Clavero Fernández de Córdoba

VOCAL

D^a Carmen Ortiz González

VOCAL

Fdo: D^a Beatriz Cordero González

LA SECRETARIA

D^a Esther F. Romero Moreno

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

BEATRIZ CORDERO GONZALEZ

12/12/2024

ESTHER FELISA ROMERO MORENO

MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ

ISABEL MARIA CEPEDA PONCE

RAFAEL RIVERA BLANCAS

ANTONIO JOSE CLAVERO FERNANDEZ DE CORDOVA

VERIFICACIÓN

Pk2jm43F4TP623482JYBX7DFWU46X

PÁG. 3/3



Es copia auténtica de documento electrónico